

Memorándum 47/14

IVA – Base imponible – Acrecentamiento en el Impuesto a las Ganancias

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

En el memorándum 71/10 informamos que la Sala D del Tribunal Fiscal de la Nación dictó el fallo “Puentes Del Litoral S.A.” en el cual sostuvo que, a fin de determinar el IVA en las “importaciones de servicios”¹ en las cuales los prestatarios se hacen cargo del impuesto a las ganancias de los prestadores del exterior, resulta improcedente incluir en su base imponible el acrecentamiento (grossing-up) de la renta.

Posteriormente, en el memorándum 32/13 informamos que la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo confirmó el fallo antedicho.

Ahora, en fallo del 20/8/2014 la Corte Suprema de Justicia de la Nación revoca la sentencia antedicha, modificando el criterio tanto del Tribunal Fiscal como de la Cámara; estableciendo como precedente para casos similares que *“...el “precio neto de la operación”... abarca también el monto del impuesto a las ganancias tomado a su cargo por el prestatario local, aunque no se lo haya hecho constar en las facturas emitidas para documentar el pago entre contratantes...”*

¹ Prestaciones de servicio efectuadas en el exterior pero utilizadas en Argentina